

Demandante: JOHANA JINETH VALLEJO HERNÁNDEZ
Radicado: 050013105016 **2022-00384-00**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por **Johana Jineth Vallejo Hernández** en contra de **Colpensiones** en el que actúa en calidad de litisconsorte necesario por pasiva el joven **Juan Esteban Molina Vallejo**, visto el memorial que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, se le remite al memorialista al auto del pasado 30 de enero de la presente anualidad.

En consecuencia, se le requiere para que cumpla con la gestión encomendada en dicha providencia en un término de cinco (05) días para poder continuar con el trámite del proceso.

Para un mejor proveer, se reiteran los datos aportados por Colpensiones:

Nombre: Mariela de los Dolores Jaramillo González

Teléfono: 5226002

Dirección: Cra 35 # 95-09 Manrique

Observación: Los datos aportados se encuentran en la página 44 del pdf que contiene el expediente administrativo, es decir el archivo 09 del expediente digital. **Se advierte que** en la paginas 7 del expediente administrativo se observa que la nomenclatura de la dirección aportada cambia en una letra, de la siguiente manera Cra 35 # 95 **A**-09.

Nombre: Sonia Luz Jaramillo

Teléfono: 5226002

Dirección: Cra 35 # 95-09 Manrique

Observación: Los datos aportados se encuentran en la página 44 del pdf que contiene el expediente administrativo y corresponde a la declaración extraproceso.

Nombre: Maria Fabiola Gomez

Teléfono: 3104285942

Dirección: Cll 82 A #36 C -11

Observación: Los datos aportados se encuentran en la página 203 del pdf que contiene el expediente administrativo, es decir el archivo 09 del expediente digital, el cual corresponde a declaración extraproceso.

Se comparte el expediente digital, el cual podrá consultarse en el siguiente enlace: 05001310501620220038400

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: REMITIR al memorialista al auto del pasado 30 de enero de 2024.

Segundo: REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en un término de cinco (05) días hábiles cumpla con la gestión encomendada en la referida providencia.

Tercero: COMPARTIR el expediente digital a las partes.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 07 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ffc43a8538d68fa97fdb946910fc10d793599a9c5165985bcd07b96d427cb**

Documento generado en 06/02/2024 08:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>